

ANEXO IX PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE SERVICIOS

QUE SE ADJUNTA A LA OFERTA DE REFERENCIA DE SERVICIOS MAYORISTAS DE USUARIO VISITANTE (EN LO SUCESIVO LA "Oferta"), CELEBRADO CON FECHA [] DE [] DE [] ENTRE RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO "Telcel"), Y [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONCESIONARIO SOLICITANTE] (EN LO SUCESIVO EL "Concesionario"), A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS "Partes".

El presente Anexo establece los plazos y procesos para la Solicitud de los Servicios de la Oferta, que Telcel prestará al Concesionario, conforme al **Anexo I Oferta de Servicios**, a través del SEG.

1. Procedimiento de Solicitud de los Servicios de la Oferta.

Dentro del SEG se encontrarán los siguientes documentos que deberá llenar el Concesionario para requerir los Servicios de la Oferta que desee contratar: (i) Formato de Solicitud de los servicios; y (ii) Formato de dimensionamiento, (en lo sucesivo las "Solicitud de los Servicios").

2. Recepción y Validación de la Solicitud de los Servicios.

Telcel generará un folio de recepción de la Solicitud de los Servicios a partir de la recepción de las Solicitudes en el SEG, conforme al procedimiento de primeras entradas, primeras salidas. Telcel contará con 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles posteriores a la asignación del folio para validar la Solicitud de los Servicios, de la siguiente manera:

- i) Cumplido el procedimiento de Solicitud de los Servicios, Telcel identificará, en su caso, el requerimiento del Concesionario e indicará en el SEG, que la Solicitud de los Servicios de la Oferta ha sido validada, y se seguirá el procedimiento indicado en el numeral 3 de este Anexo.
- ii) Si la Solicitud de los Servicios no cumple con los requerimientos, se le notificará al Concesionario para que complemente y reenvíe nuevamente la misma. El folio asignado será "cancelado" y el Concesionario deberá iniciar nuevamente el procedimiento del numeral 1 anterior.

3. Plazos para la entrega de los Servicios de la Oferta.

En los términos antes señalados del **Anexo II Acuerdos Técnicos**, numeral 9, inciso c), Telcel mantendrá actualizada la información por Área de Servicio (LAC, RAC y TAC según sea el caso) de la Red Pública de Telecomunicaciones, la cual estará disponible los primeros 10 (diez) días naturales de los meses en cuestión (febrero y agosto):

1. Una vez liberada la información señalada, el Concesionario tendrá un plazo de 20 (veinte) días hábiles para indicar las LAC, RAC o TAC de su interés.
2. Telcel entregará al Concesionario en 10 (diez) días hábiles los sitios que corresponden a cada una de las LAC, RAC, TAC solicitadas indicando las coordenadas geográficas de cada uno de los sitios, , así como la información técnica necesaria, con el fin de que éste pueda realizar su análisis.
3. El Concesionario contará con 10 (diez) días hábiles para indicar a Telcel el interés de las LAC, TAC y RAC de manera: i) Completa: todos los sitios de la LAC, TAC, RAC correspondiente y ii) Parcial: en el supuesto de que el Concesionario requiera el servicio en un área de servicio específica que implique modificaciones a la estructura actual de la Red de Telecomunicaciones de Telcel, éste deberá indicar los sitios de interés de las LAC, RAC y TAC solicitadas.
4. Si la solicitud es Completa, Telcel procederá a realizar los trabajos de implementación en un plazo 20 (veinte) días hábiles. Una vez determinada la fecha de liberación comercial, el Concesionario deberá firmar el Anexo V-B correspondiente que incluye información de Sitio, Ubicación y Celdas de cada una de las LAC, RAC y TAC solicitadas. Una vez, liberado el servicio Telcel tendrá un plazo de 7 (siete) días naturales para la entrega de los Mapas de Cobertura liberada.
5. Si la solicitud es Parcial, o la solicitud es completa pero fue solicitada como parcial Telcel contará con 15 (quince) días naturales para realizar el análisis en donde por temas de diseño, eficiencia y calidad de servicio se determine que es técnicamente factible la división, Telcel entregará los resultados de dicho análisis a través del SEG y el Servicio se proporcionará previo acuerdo entre las Partes.
6. El Concesionario tendrá 15 (quince) días hábiles para indicar si la división realizada es aceptada y notificará a Telcel las LAC, RAC y TAC a solicitar.
7. Telcel tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para la partición de dichas LAC, RAC TAC. Una vez terminado este plazo Telcel tendrá 20 (veinte) días hábiles para la apertura de los Servicios de la Oferta en las áreas acordadas. Una vez determinada la fecha de liberación comercial, el Concesionario deberá firmar el Anexo V-B correspondiente que incluye información de Sitio, Ubicación y Celdas de cada una de las LAC, RAC y

TAC solicitadas. A su vez, liberado el Servicio, Telcel tendrá un plazo de 7 (siete) días hábiles para la entrega de los Mapas de Cobertura liberada.

De conformidad con lo señalado anteriormente, el plazo para implementar los servicios cuando la solicitud es Completa no podrá exceder de 60 (sesenta) días hábiles y si la solicitud es Parcial no podrá exceder de 100 (cien) días hábiles.

Con independencia de lo señalado en el numeral 1, los Concesionarios podrán solicitar el servicio en una LAC, TAC o RAC completa en meses distintos a los señalados, siempre y cuando se observe el procedimiento descrito y no exista empalme con los servicios solicitados por una tercera red.

1. Solicitud de Baja de Coberturas

El Concesionario podrá solicitar la baja de las LAC, RAC y TAC que así considere, a través del SEG.

Telcel tendrá un plazo de 20 (veinte) días naturales para proceder a la baja y notificará al Concesionario vía SEG una vez se hayan terminado las configuraciones.

5. Acuerdo de los Servicios de la Oferta.

Telcel ofrecerá los Servicios de la Oferta al Concesionario de que trata el **Anexo I Oferta de Servicios**, conforme a los **Anexos II Acuerdos Técnicos, III Dimensionamiento y VI Calidad del Servicio**.

6. Vigencia.

El presente Anexo forma parte integral de la Oferta de Referencia, y su vigencia iniciará a partir de la fecha de su suscripción, y se mantendrá por el plazo establecido en la Cláusula Sexta Vigencia del Convenio.

Leído que fue el presente Anexo y enteradas las Partes de su contenido y alcance, los representantes debidamente facultados de cada una de ellas lo firman por triplicado en la Ciudad de México, México, el día [*] de [*] de [*].

RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

[Concesionario]

Telcel

Por: [*]
Apoderado

Por: [*]
Apoderado